



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Solo Válido para uso Interno

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

NILDA MONTALBAN BENITES  
Fedataria



**DIRESA CALLAO**

Callao, 15 de FEBRERO de 2024

**VISTOS:**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO

REG. N° ..... FECHA: 02-10-24

El Memorando N° 142-2024-GRC/DIRESA/DRBLP de fecha 17 de enero de 2024, emitido por el Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Bonilla - La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao; y, el Informe N° 093-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el primer párrafo del artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276, que promulgó la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: "La carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública";

Que el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, establece: "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor";

Que, con Resolución Directoral N° 392-2018-GRC/DIRESA/DG, de fecha 09 de mayo de 2018, se resuelve en su artículo primero: "ASIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución, al personal de la salud Héctor Javier Salvatierra Flores, Médico, nivel remunerativo 2, las funciones como Médico Jefe del Centro de Salud Alberto Barton de la Microrred de Salud Bonilla de la Dirección de Red de Salud Bonilla - La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao";

Que, con Resolución Directoral N° 975-2023-GRC/DIRESA/DG, de fecha 01 de diciembre de 2023, se resuelve en su artículo segundo: "ASIGNAR las funciones, a partir de la fecha de la presente resolución, como Jefe de Microrred de la Microrred de Salud Bonilla de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor M.C. HÉCTOR JAVIER SALVATIERRA FLORES, médico, nivel remunerativo MC-2, en adición a sus funciones como Jefe del Centro de Salud Alberto Barton de la Microrred de Salud Bonilla de la Dirección de Red de Salud Bonilla - La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao.";

Que, mediante Memorando N° 142-2024-GRC/DIRESA/DRBLP, de fecha 17 de enero de 2024, emitido por el Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que el profesional M.C. HÉCTOR JAVIER SALVATIERRA FLORES, médico, nivel remunerativo MC-2, Jefe del Centro de Salud Alberto Barton de la Microrred de Salud Bonilla y Jefe de la Microrred de Salud Bonilla de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta, hará uso de su periodo vacacional correspondiente al periodo 2023, por un plazo de quince (15) días por el periodo comprendido del 17 al 31 de enero de 2024, asimismo indica que el M.C. JAVIER GABRIEL SANTILLAN LI, médico, nivel remunerativo MC-1, asumirá las funciones como Jefe del Centro de Salud Alberto Barton de la Microrred de Salud Bonilla y Jefe de la Microrred de Salud Bonilla de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta, en adición a sus funciones;

Que, Informe N° 093-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento y operatividad del Centro de Salud Alberto Barton y de la Oficina de la Microrred de Salud Bonilla de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta, el profesional propuesto, cuenta con el perfil profesional y aptitud en los manejos de gestión, para asumir la Asignación temporal de funciones, siendo viable emitir el respectivo acto resolutorio con eficacia anticipada;



De acuerdo a, el numeral 17.1 del artículo 17° del texto único ordenado de la ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el su Centro hecho justificativo para su adopción";

Que, en concordancia con el numeral 17.1 del artículo 17° del texto único ordenado de la ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a fin de que se aplique la eficacia anticipada está sustentada en lo siguiente: i) el acto administrativo es favorable al servidor y a los administrados, ya que es solo una asignación temporal de funciones debido a que el titular hará uso de su periodo vacacional, por un plazo de quince (15) días por el periodo comprendido del 17 al 31 de enero de 2024, por lo que se propone al **M.C. JAVIER GABRIEL SANTILLAN LI**, con la finalidad de cubrir necesidad institucionales específicas y coyunturales a fin de no paralizar las funciones realizadas por su Oficina; ii) No lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros ya que es una asignación temporal de funciones que procurará mantener la misma eficacia y eficiencia del Centro de Salud Alberto Barton y de la Oficina de la Microrred de Salud Bonilla; y, iii) Es un acto que existió a la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia, al 17 de enero de 2024, lo que se busca es formalizar por esta Entidad con un acto resolutive;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 295-2023-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 13 de noviembre de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR temporalmente**, con eficacia anticipada al 17 de enero de 2024, las funciones como Jefe del Centro de Salud Alberto Barton de la Microrred de Salud Bonilla y como Jefe de la Microrred de Salud Bonilla de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta al servidor **M.C. JAVIER GABRIEL SANTILLAN LI**, médico, nivel remunerativo MC-1, por el periodo comprendido del 17 al 31 de enero de 2024, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acto resolutive al interesado, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO TERCERO. –** Encargar a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBÁN BENITES

Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO

REG. N° ..... FECHA: 02-10-24

